PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 348	PERIODO LEGISLATIVO: 2025
	N DE PRESIDENCIA Nº 318/25
PARA SU RATIFICACIÓN.	
Entró en la Sesión de:	
Girado a la Comisión Nº:	
Orden del día Nº:	

PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego, SECRETARÍA LEGISLATIVA Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina Poder Legislativo



USHUAIA, 01 OCT 2025

VISTO el Expediente Electrónico Nº LTF-EE-2046-2025; Y CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Legisladora María Victoria VUOTO, informaba su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 24 y 26 de Septiembre del corriente año, por razones inherentes a sus funciones legislativas.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 24/09/25 - regreso: 26/09/25) a nombre de la Legisladora mencionada en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. Nº 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 24/09/25 - regreso: 26/09/25) a nombre de la Legisladora María Victoria VUOTO, integrante del Bloque P.J.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

<u>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº</u> 318/25

Jefe Departamento Coordinación Administrati Dirección Despacho Preside PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvihas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"